

## INFORMACIÓN CESANTÍAS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS VIGENCIA 2022 Y OTROS TRÁMITES.

### GIRO CESANTÍAS ANUALIZADAS VIGENCIA 2022 A FONDOS PRIVADOS Y FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA

La Oficina de Nómina, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 99 numeral 3 de la Ley 50 de 1990, en el cual indica *“El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija.”*, procedió a efectuar el giro a los diferentes fondos privados y al Fondo Nacional del Ahorro – FNA de las cesantías causadas por los funcionarios administrativos durante el año 2.022.

El giro a los Fondos de Cesantías fue realizado a través del operador “Aportes en Línea” quien a través del correo institucional certificará el valor a través de notificación con el reporte personalizado del abono *“Aportes en Línea - Certificado Cesantías”*.

### TRÁMITE PARA AUTORIZACIÓN DEL RETIRO CESANTÍAS DE FONDOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

- La Oficina de Nómina recuerda que se encuentra disponible el Formulario Único de Trámites (FUT) en el link <http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/servicios/4> para realizar la solicitud del trámite de autorización para el retiro de cesantías parciales y cesantías definitivas de Fondos Públicos y Privados, o puede ser remitida la solicitud a través del correo electrónico [contactenos@educacionbogota.edu.co](mailto:contactenos@educacionbogota.edu.co) con los respectivos soportes los cuales pueden ser consultados en el link <https://bogota.gov.co/servicios/guia-de-tramites-y-servicios/cesantias-parciales-para-funcionarios-administrativos>.

Al momento de realizar la petición mediante el FUT y/o el envío a correo [contactenos@educacionbogota.edu.co](mailto:contactenos@educacionbogota.edu.co), es necesario y obligatorio el registro del correo institucional, lo anterior, debido a que es el único medio por el cual se recibirá y/o remitirá información relacionada con el trámite.

- De acuerdo con el destino de las cesantías parciales, debe anexar los respectivos documentos, los cuales serán validados de acuerdo con en el procedimiento “LIQUIDACIÓN

DE CESANTÍAS PARCIALES Y DEFINITIVAS – Código 14-PD-008 – Resolución y Fecha 5-24/Dic/2021.

- Para el retiro de cesantías parciales con destino a Educación, el trámite con los Fondos: Porvenir, Protección y FNA, puede ser realizado directamente con el respectivo fondo de cesantías.
- Importante tener presente que para el retiro de cesantías parciales con destino a: Ampliación, reparación, mejora de vivienda o construcción en lote propio; Compra de vivienda nueva o usada o compra de lote, o Liberación de gravamen hipotecario, debe presentar el certificado de tradición y libertad expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con fecha de expedición no mayor a 30 días, el cual puede ser tramitado a través del link <https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado>.
- Como seguridad del proceso se ha implementado la confirmación del trámite de retiro de cesantías parciales a través del correo institucional de los funcionarios, por lo cual, es necesario dar respuesta a este.
- Si el trámite de retiro de cesantías parciales o definitivas es aprobado, se finalizará en el FUT con el oficio de notificación informativo, y el oficio de autorización emitido por la Oficina de Nómina el cual será notificado únicamente de forma presencial en la ventanilla número 5 de la Oficina de Servicio al Ciudadano, previa programación de turno mediante el link <http://agendamiento.educacionbogota.gov.co:8815/>. En caso que la notificación no se surta ante la Oficina de Servicio al Ciudadano dentro del término (10 días), el documento será devuelto por está a la Oficina de Nómina, situación que le conllevará a que realice nuevamente la solicitud de autorización para las cesantías.